**MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

**SEGUNDO**: Mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017 el Pleno de este órgano garante, aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán que fuera aprobado en fecha 24 de abril de 2017.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de las competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley general y la Ley estatal de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que resulta necesario modificar el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

**TERCERO.-** Que con fecha 20 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 558/2017, mediante el cual se extingue y liquida el Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY, mismo que si bien conserva su personalidad jurídica, ésta es exclusivamente para efectos del proceso de liquidación. Dicho decretó entró en vigor el día 21 de diciembre de 2017.

En atención a lo anterior, resulta procedente retirar al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán del padrón de sujetos obligados, y en lo relativo a los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite en materia de transparencia, éstos se transfieren y quedan a cargo de la Secretaría General de Gobierno, tal como lo señala el transitorio cuarto de dicho decreto; por lo anterior, debe cancelarse la clave asignada a dicho patronato.

**CUARTO.-** Que con fecha 28 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 606/2018, mediante el cual se abrogan las leyes que crean a los Organismos Públicos Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún.

En virtud de lo anterior, resulta procedente retirar a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún del padrón de sujetos obligados, y en lo relativo a los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite en materia de transparencia, éstos se transfieren y quedan a cargo de los Ayuntamientos de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, respectivamente, en razón de que éstos eran organismos públicos municipales descentralizados de los citados ayuntamientos; por lo anterior, deben cancelarse las claves asignadas a dichos organismos públicos municipales.

**QUINTO.-** Que con fecha 28 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 608/2018, mediante el cual se otorga al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, la figura de organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho decreto, entró en vigor el 1 de junio de 2018, tal como lo establece el transitorio primero de dicho acuerdo.

En vista de dicha publicación en el Diario Oficial y toda vez que la naturaleza jurídica del Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, corresponde a la de un organismo público descentralizado; nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que tendrán la calidad de sujetos obligados las dependencias, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo; por lo que es procedente incorporar al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

De igual modo, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 549/2017, mediante el cual se regula la organización y el funcionamiento de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho decreto entró en vigor el pasado 1 de enero de 2018.

En vista de dicha publicación en el Diario Oficial y toda vez que la naturaleza jurídica de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, corresponde a la de un organismo público descentralizado, nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; por lo que es procedente incorporar a la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

Asimismo, en misma fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 547/2017 mediante el cual se regula la organización y el funcionamiento del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, como una entidad paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho decreto entró en vigor el pasado 25 de noviembre de 2017.

En vista de dicha publicación en el Diario Oficial y toda vez que la naturaleza jurídica del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, corresponde a la de una entidad paraestatal en razón de que cuenta con infraestructura organizativa propia y opera de manera análoga a los organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, resulta procedente incorporar al Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

El 18 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 505/2017 por el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, considerando como uno de los 4 componentes que integran a dicho Sistema Estatal, a la Secretaría Ejecutiva, concebida como un organismo público descentralizado, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión; y en razón de que nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, resulta procedente incorporar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

**SEXTO.**- De igual modo, en fecha 16 de marzo de 2018, mediante oficio suscrito en misma fecha y con número SAF/DTCA/0057/2017, la Directora de Transparencia y Coordinación de Archivos de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó respecto de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, Inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales, misma que se encontraba actualizada al 15 de marzo de 2018; y del análisis realizado al mismo, se advierte que se consideraron a 2 nuevas entidades paraestatales, siendo las siguientes empresas de participación estatal mayoritaria: el Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. y la empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V.

En razón de lo anterior, y por hallarnos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que tendrán la calidad de sujetos obligados las empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo, resulta procedente incorporar al Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. y a la empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V., en el padrón de sujetos obligados, asignándoles para tal efecto las claves correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 6 de febrero de 2018, se informó al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante oficio número JIBIO-001-2018, suscrito por la Licenciada Minneth Beatriz Medina García, representante legal, de la existencia del organismo público descentralizado intermunicipal denominado “Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc”, creada mediante convenio celebrado entre los Ayuntamientos de Muna, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax y Ticul, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 10 de octubre de 2014.

En razón de lo anterior, y toda vez que la naturaleza jurídica de la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, corresponde a un organismo público descentralizado, y encontrándonos en el supuesto señalado en el artículo 23 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, los organismos públicos descentralizados de los poderes ejecutivos municipales, es que resulta procedente incorporar a la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, en el padrón de sujetos obligados, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

Por otra parte, en fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Municipal Número 724 del Ayuntamiento de Mérida, el acuerdo de fecha 21 de febrero de 2017, mediante el cual el Ayuntamiento de Mérida autorizó la creación del Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal, con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho acuerdo entró en vigor el pasado 1 de abril de 2017.

En razón de lo anterior, y toda vez que la naturaleza jurídica del Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal, corresponde a un organismo público municipal descentralizado, y encontrándonos en el supuesto señalado en el artículo 23 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente incorporar al Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal, en el padrón de sujetos obligados, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

**OCTAVO.-** Que con fecha 23 de marzo de 2018, mediante oficio número SAF/DTCA/0084/2018, suscrito en misma fecha por la Directora de Transparencia y Coordinación de Archivos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, se informó a este órgano garante, respecto de la relación de los fideicomisos, fondos y análogos constituidos por la administración pública estatal al 31 de diciembre de 2017, y del estudio realizado a dicha documentación se detectaron 2 nuevos fideicomisos, mismos que se enlistan a continuación:

| **FOLIO** | **NOMBRE DEL FIDEICOMISO** | **SECRETARÍA Y/O ORGANISMO QUE LO ADMINISTRA** | **NO. DE CONTRATO** | **RAZÓN DE SU EXISTENCIA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 32 | PROTEGO F/0198 | Secretaría de Administración y Finanzas | F/0198 | Servir como mecanismo para el pago de las obligaciones que deriven de la contratación de los financiamientos contratados al amparo del decreto, cuyo destino esté constituido por las acciones a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las operaciones financieras de derivados asociadas a dichos financiamientos. |
| 33 | Fideicomiso Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid | Secretaría de Fomento Económico | 2003626 | Ejecutar el “Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de las Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuaria de Valladolid” |

En razón de lo anterior, se le requirió a las Secretarías de Administración y Finanzas y de Fomento Económico, que informen con fundamento en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el diverso 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, si dichos fideicomisos que administran, cuentan o no con la estructura orgánica que les permita dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia derivadas de la Ley general, por sí mismos o a través de dichas Secretarías.

En virtud de lo anterior, con fecha 19 de abril de 2018, a través de su cuenta de correo electrónico, la responsable de la Unidad de Trasparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó que el Fideicomiso denominado PROTEGO F/0198, no cuenta con estructura orgánica por lo que cumplirá sus obligaciones de transparencia a través de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y en lo que respecta a la Secretaría de Fomento Económico, a través del oficio número SEFOE/DJ/UT/089/2018, de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por el Lic. Roger Alberto Medina Chacón, Director Jurídico, también indicó que el Fideicomiso Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid carece de estructura orgánica, por lo que dicho Fideicomiso cumplirá con sus obligaciones de transparencia, a través de la Secretaría de Fomento Económico.

**NOVENO.-** Que con fecha 10 de abril de 2018, se le requirió a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mérida,informar respecto de los fideicomisos o fondos públicos constituidos por la administración pública municipal, así como las dependencias y entidades responsables de coordinar su operación.

En virtud de lo anterior, con fecha 17 de abril de 2018, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, dio debido cumplimiento a dicho requerimiento manifestando que si bien el ayuntamiento cuenta actualmente con 3 fideicomisos, siendo éstos el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM), el Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM) y el Fideicomiso para Pago de Deuda; en términos del artículo 26 de la Ley General, indicó que éstos no cuentan con estructura orgánica para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia por sí mismos, por lo que cumplirán con sus obligaciones de transparencia a través del Ayuntamiento de Mérida.

**DÉCIMO.-** Por lo ya descrito en el considerandoTERCERO y CUARTO, resulta necesario retirar del padrón y proceder a la cancelación de las claves asignadas al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY, así como la de los Organismos Públicos Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún.

De conformidad con lo señalado en los considerandos QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO resulta necesario adicionar al padrón de sujetos obligados de Yucatán y asignar claves únicas a los siguientes sujetos obligados: Agencia para el Desarrollo de Yucatán, Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V., Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V., Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, y al Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal.

Con motivo de lo anterior se le asignará a cada sujeto obligado señalado en el párrafo que antecede, una clave única que se compondrá de 9 dígitos, misma que se definirá conforme a lo siguiente: los 2 primeros dígitos se relacionarán con la posición numérica del Estado de Yucatán (31), los siguientes 2 dígitos corresponderán al rubro en el que se encuentra el sujeto obligado, tratándose de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V., la Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V. y el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (01), para la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc y el Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal (02), y los subsecuentes 2 dígitos están vinculados a la naturaleza del sujeto obligado dentro del rubro al cual se encuentra radicado, es decir 01, 02 y 03, respectivamente, y los últimos 3 dígitos corresponderán al número correlativo que se le asignó al sujeto obligado, dependiendo de la naturaleza de éste.

De conformidad con los antecedentes y los considerandos expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

**PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**PODER EJECUTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-01-001 | Despacho del Gobernador. |

**Dependencias**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-02-001 | Secretaría General de Gobierno. |
| 31-01-02-002 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 31-01-02-003 | Consejería Jurídica. |
| 31-01-02-004 | Secretaría de Salud. |
| 31-01-02-005 | Secretaría de Educación. |
| 31-01-02-006 | Secretaría de Desarrollo Social. |
| 31-01-02-007 | Secretaría de Obras Públicas. |
| 31-01-02-008 | Secretaría de la Juventud. |
| 31-01-02-009 | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 31-01-02-010 | Fiscalía General del Estado. |
| 31-01-02-011 | Secretaría de Fomento Económico. |
| 31-01-02-012 | Secretaría de Fomento Turístico. |
| 31-01-02-013 | Secretaría de Desarrollo Rural. |
| 31-01-02-014 | Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. |
| 31-01-02-015 | Secretaría de la Contraloría General. |
| 31-01-02-016 | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior. |
| 31-01-02-017 | Secretaría del Trabajo y Previsión Social. |
| 31-01-02-018 | Secretaría de la Cultura y las Artes. |

**Organismos descentralizados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-03-001 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY. |
| 31-01-03-002 | Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, CAEY. |
| 31-01-03-003 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY.  |
| 31-01-03-004 | Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY. |
| 31-01-03-005 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP. |
| 31-01-03-006 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY. |
| 31-01-03-007 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. |
| 31-01-03-008 | Coordinación Metropolitana de Yucatán, COMEY. |
| 31-01-03-009 | Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY. |
| 31-01-03-010 | Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY. |
| 31-01-03-011 | Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY. |
| 31-01-03-012 | Hospital de la Amistad, HA. |
| 31-01-03-013 | Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, IBECEY. |
| 31-01-03-014 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY. |
| 31-01-03-015 | Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. |
| 31-01-03-016 | Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY. |
| 31-01-03-017 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY. |
| 31-01-03-018 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY. |
| 31-01-03-019 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY. |
| 31-01-03-020 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY. |
| 31-01-03-021 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY. |
| 31-01-03-022 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA. |
| 31-01-03-023 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, IDEFEY. |
| 31-01-03-024 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY. |
| 31-01-03-025 | Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, IPIEMH. |
| 31-01-03-026 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY. |
| 31-01-03-027 | Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM. |
| 31-01-03-028 | Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA. |
| 31-01-03-029 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY. |
| 31-01-03-030 | Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP. |
| 31-01-03-031 | Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM. |
| 31-01-03-032 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY. |
| 31-01-03-033 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY. |
| 31-01-03-034 | Junta de Electrificación de Yucatán, JEDEY. |
| 31-01-03-036 | Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR. |
| 31-01-03-037 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, REPSSY. |
| 31-01-03-038 | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN. |
| 31-01-03-039 | Servicios de Salud de Yucatán, SSY. |
| 31-01-03-040 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF. |
| 31-01-03-041 | Universidad de Oriente, UNO. |
| 31-01-03-042 | Universidad Politécnica de Yucatán, UPY. |
| 31-01-03-043 | Universidad Tecnológica del Centro, UTC. |
| 31-01-03-044 | Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAP. |
| 31-01-03-045 | Universidad Tecnológica del Poniente, UTP. |
| 31-01-03-046 | Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM. |
| 31-01-03-047 | Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS. |
| 31-01-03-048 | Hospital General de Tekax, Yucatán. |
| 31-01-03-049 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán. |
| 31-01-03-050 | Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán. |
| 31-01-03-051 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. |

**Fideicomisos**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-04-001 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán. |
| 31-01-04-002 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. |
| 31-01-04-003 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán. |

**Empresas de participación estatal mayoritaria**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-05-001 | Fábrica de Postes de Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-002 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-003 | Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. |
| 31-01-05-004 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V.  |

**Órganos desconcentrados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-06-001 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. |

**AYUNTAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-01-001 | Abalá. |
| 31-02-01-002 | Acanceh. |
| 31-02-01-003 | Akil. |
| 31-02-01-004 | Baca. |
| 31-02-01-005 | Bokobá. |
| 31-02-01-006 | Buctzotz. |
| 31-02-01-007 | Cacalchén. |
| 31-02-01-008 | Calotmul. |
| 31-02-01-009 | Cansahcab. |
| 31-02-01-010 | Cantamayec. |
| 31-02-01-011 | Celestún. |
| 31-02-01-012 | Cenotillo. |
| 31-02-01-016 | Chacsinkín. |
| 31-02-01-017 | Chankom. |
| 31-02-01-018 | Chapab. |
| 31-02-01-019 | Chemax. |
| 31-02-01-021 | Chichimilá. |
| 31-02-01-020 | Chicxulub Pueblo. |
| 31-02-01-022 | Chikindzonot. |
| 31-02-01-023 | Chocholá. |
| 31-02-01-024 | Chumayel. |
| 31-02-01-013 | Conkal. |
| 31-02-01-014 | Cuncunul. |
| 31-02-01-015 | Cuzamá. |
| 31-02-01-025 | Dzan. |
| 31-02-01-026 | Dzemul. |
| 31-02-01-027 | Dzidzantún. |
| 31-02-01-028 | Dzilam de Bravo. |
| 31-02-01-029 | Dzilam González. |
| 31-02-01-030 | Dzitás. |
| 31-02-01-031 | Dzoncauich. |
| 31-02-01-032 | Espita. |
| 31-02-01-033 | Halachó. |
| 31-02-01-034 | Hocabá. |
| 31-02-01-035 | Hoctún. |
| 31-02-01-036 | Homún. |
| 31-02-01-037 | Huhí. |
| 31-02-01-038 | Hunucmá. |
| 31-02-01-039 | Ixil. |
| 31-02-01-040 | Izamal. |
| 31-02-01-041 | Kanasín. |
| 31-02-01-042 | Kantunil. |
| 31-02-01-043 | Kaua. |
| 31-02-01-044 | Kinchil. |
| 31-02-01-045 | Kopomá. |
| 31-02-01-046 | Mama. |
| 31-02-01-047 | Maní. |
| 31-02-01-048 | Maxcanú. |
| 31-02-01-049 | Mayapán. |
| 31-02-01-050 | Mérida. |
| 31-02-01-051 | Mocochá. |
| 31-02-01-052 | Motul. |
| 31-02-01-053 | Muna. |
| 31-02-01-054 | Muxupip. |
| 31-02-01-055 | Opichén. |
| 31-02-01-056 | Oxkutzcab. |
| 31-02-01-057 | Panabá. |
| 31-02-01-058 | Peto. |
| 31-02-01-059 | Progreso. |
| 31-02-01-060 | Quintana Roo. |
| 31-02-01-061 | Río Lagartos. |
| 31-02-01-062 | Sacalum. |
| 31-02-01-063 | Samahil. |
| 31-02-01-065 | San Felipe. |
| 31-02-01-064 | Sanahcat. |
| 31-02-01-066 | Santa Elena. |
| 31-02-01-067 | Seyé. |
| 31-02-01-068 | Sinanché. |
| 31-02-01-069 | Sotuta. |
| 31-02-01-070 | Sucilá. |
| 31-02-01-071 | Sudzal. |
| 31-02-01-072 | Suma de Hidalgo. |
| 31-02-01-073 | Tahdziú. |
| 31-02-01-074 | Tahmek. |
| 31-02-01-075 | Teabo. |
| 31-02-01-076 | Tecoh. |
| 31-02-01-077 | Tekal de Venegas. |
| 31-02-01-078 | Tekantó. |
| 31-02-01-079 | Tekax. |
| 31-02-01-080 | Tekit. |
| 31-02-01-081 | Tekom. |
| 31-02-01-082 | Telchac Pueblo. |
| 31-02-01-083 | Telchac Puerto. |
| 31-02-01-084 | Temax. |
| 31-02-01-085 | Temozón. |
| 31-02-01-086 | Tepakán. |
| 31-02-01-087 | Tetiz. |
| 31-02-01-088 | Teya. |
| 31-02-01-089 | Ticul. |
| 31-02-01-090 | Timucuy. |
| 31-02-01-091 | Tinum. |
| 31-02-01-092 | Tixcacalcupul. |
| 31-02-01-093 | Tixkokob. |
| 31-02-01-094 | Tixméhuac. |
| 31-02-01-095 | Tixpéual. |
| 31-02-01-096 | Tizimín. |
| 31-02-01-097 | Tunkás. |
| 31-02-01-098 | Tzucacab. |
| 31-02-01-099 | Uayma. |
| 31-02-01-100 | Ucú. |
| 31-02-01-101 | Umán. |
| 31-02-01-102 | Valladolid. |
| 31-02-01-103 | Xocchel. |
| 31-02-01-104 | Yaxcabá. |
| 31-02-01-105 | Yaxkukul. |
| 31-02-01-106 | Yobaín. |

**Organismos públicos municipales**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-02-001 | Abastos de Mérida. |
| 31-02-02-002 | Central de Abasto Mérida. |
| 31-02-02-003 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida. |
| 31-02-02-004 | Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017. |
| 31-02-02-005 | Servi-limpia. |
| 31-02-02-006 | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. |
| 31-02-02-007 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax. |
| 31-02-02-010 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan. |
| 31-02-02-011 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul. |
| 31-02-02-014 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín. |
| 31-02-02-015 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil. |
| 31-02-02-016 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul. |
| 31-02-02-017 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab. |
| 31-02-02-018 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso. |
| 31-02-02-019 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé. |
| 31-02-02-020 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá. |
| 31-02-02-021 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul. |
| 31-02-02-022 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy. |
| 31-02-02-023 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob. |
| 31-02-02-024 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán. |
| 31-02-02-025 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid. |
| 31-02-02-026 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc. |
| 31-02-02-027 | Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal. |

**PODER LEGISLATIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-03-01-001 | Congreso del Estado de Yucatán. |
| 31-03-02-001 | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |

**PODER JUDICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-04-01-001 | Tribunal Superior de Justicia. |
| 31-04-02-001 | Consejo de la Judicatura. |
| 31-04-03-001 | Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. |
| 31-04-05-001 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán. |

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-05-01-001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. |
| 31-05-02-001 | Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| 31-05-03-001 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |
| 31-05-04-001 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. |
| 31-05-05-001 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |

**PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-08-01-001 | Partido Acción Nacional.  |
| 31-08-02-001 | Partido Revolucionario Institucional. |
| 31-08-03-001 | Partido de la Revolución Democrática. |
| 31-08-04-001 | Partido del Trabajo. |
| 31-08-05-001 | Partido Verde Ecologista de México. |
| 31-08-06-001 | Partido Movimiento Ciudadano. |
| 31-08-07-001 | Partido Nueva Alianza. |
| 31-08-08-001 | Partido MORENA. |
| 31-08-09-001 | Partido Encuentro Social |

**SINDICATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-10-01-001 | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 31-10-02-001 | Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 31-10-03-001 | Confederaciones de Trabajadores de México (CTM). |
| 31-10-04-001 | Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC). |
| 31-10-05-001 | Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán. |
| 31-10-06-001 | Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-07-001 | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 31-10-08-001 | Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY). |
| 31-10-10-001 | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales. |
| 31-10-11-001 | Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento. |
| 31-10-12-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-13-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 31-10-14-001 | Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia. |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-17-001 | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 31-10-18-001 | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 57 (SNTE).  |
| 31-10-19-001 | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017.  |
| 31-10-20-001 | Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.  |
| 31-10-21-001 | Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.  |
| 31-10-22-001 | Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana.  |

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-07-01-001 |  Universidad Autónoma de Yucatán. |

En tal razón, se acuerda:

**PRIMERO**.- Se aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, incorporando a la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, al Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V., a la Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V., al Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, a la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc y al Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal; y retirar al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY, así como a los Organismos Públicos Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún.

**SEGUNDO.**-Tratándose de los fideicomisos y fondos públicos “PROTEGO F/0198”, “Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid”, “Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal” (SIRJUM), “Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida” (FOVIM) y el Fideicomiso para Pago de Deuda del Ayuntamiento de Mérida, al carecer de estructura orgánica que permita que éstos cumplan con sus obligaciones derivadas de la Ley general y la diversa ley estatal de la materia, cumplirán con sus obligaciones de transparencia a través del sujeto obligado que los administre, en términos de lo señalado en los considerandos OCTAVO y NOVENO.

**TERCERO.**- Se ordena a la Directora General Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, notificar del presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el párrafo que antecede y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley estatal.

**CUARTO.-** De conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados de recién incorporación al Padrón de Sujetos Obligados contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables.

**QUINTO.-** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**SEXTO.-** Cúmplase.

**(RÚBRICA)**

|  |
| --- |
| **LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ** **COMISIONADA PRESIDENTE** |
| **(RÚBRICA)****LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS** **COMISIONADA** | **(RÚBRICA)****M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO****COMISIONADO** |

El presente documento fue aprobado por unanimidad de votos del Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2018 durante el desahogo del inciso “a” de los asuntos en cartera de la convocatoria correspondiente y consta en el acta como anexo número 1.